

CODIGO: DNO-UM-001-05

VERSION: PRIMERA

AREA:

DIRECCION NACIONAL DE OPERACIONES
UNIDAD DE MOVILIZACION

TITULO:

***RECOPIACION DE INVENTARIOS
SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CON FINES DE MOVILIZACION
EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE***

RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Formulado por:	Equipo de Elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO) - OPP		
Aprobado por:	Dirección Nacional de Operaciones		
V°B° OPP:	Oficina de Planificación y Presupuesto		

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	2/10

1. OBJETIVO

Catalogación de los recursos humanos y materiales que se encuentran disponibles en cada región del país y que puedan participar y ser utilizados en caso de una movilización, para la atención de una emergencia o desastre de magnitud.

2. ALCANCE

Este procedimiento involucra a los Comités de Defensa Civil, las Oficinas de Defensa Civil, Instituciones, Empresas Públicas, Privadas, ONGs y demás organismos que componen el SINADECI, así como a las Direcciones Regionales de Defensa Civil y a la Unidad de Movilización de la Dirección Nacional de Operaciones del INDECI.

Describe las actividades desde la solicitud de información, acerca de los recursos humanos y materiales disponibles, por parte de la Dirección Nacional de Operaciones a las Direcciones Regionales de Defensa Civil para que realicen las coordinaciones con los Comités de Defensa Civil, hasta la actualización en la Unidad de Movilización de los recursos disponibles en la base de datos de Recursos Movilizables.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, y sus normas modificatorias Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000.
- 3.2. Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Civil, y su norma modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM.
- 3.3. Ley N° 28101, que establece la Ley de Movilización Nacional, del 13NOV03.
- 3.4. Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.
- 3.5. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

4. REQUISITOS DEL PROCESO

Solicitud de información de la Dirección Nacional de Operaciones a cada una de las Direcciones Regionales de Defensa Civil, sobre los recursos humanos y materiales que se encuentran disponibles en cada región del país para su participación y utilización en casos de movilización.

5. RESPONSABLES DEL PROCESO

- 5.1 Unidad de Movilización de la Dirección Nacional de Operaciones.
- 5.2 Direcciones Regionales de Defensa Civil.
- 5.3 Comités de Defensa Civil en sus diferentes niveles.
- 5.4 Oficinas de Defensa Civil de cada Gobierno Regional o Local, Sector, Institución, Empresa del Estado.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	3/10

6. CONSIDERACIONES

- 6.1. Cada una de las instituciones, empresas, organismos del sector público y privado, debe llevar un registro de los recursos humanos y materiales movilizables catalogados con los que cuentan, para hacer frente a una emergencia o desastre. La información referente a recursos humanos, estará orientada a identificar los grupos de apoyo o brigadas especializadas de cada institución, por tipo de fenómeno natural adverso que puede ocasionar una emergencia o desastre. Esta información debe ser canalizada a los Comités de Defensa Civil correspondientes, para luego informar al INDECI y al Ministerio de Defensa.
- 6.2. La Oficina de Estadística y Telemática ha diseñado el DATA ENTRY para el Inventario de Recursos Movilizables bajo los lineamientos proporcionados por la Dirección Nacional de Operaciones, y que fue puesto a disposición de la Oficina de Defensa Civil de cada Gobierno Regional (Secretaría Técnica del Comité de Regional de Defensa Civil) para la elaboración del inventario de recursos movilizables, sean humanos o materiales.
- 6.3. En los casos que el Comité de Defensa Civil Provincial o Distrital no disponga del DATA ENTRY para el Inventario de Recursos Movilizables, éste realizará el archivo de la información recibida de las instituciones Públicas y Privadas en un File Especial, consolidando y remitiendo una copia del mismo con la información consolidada al Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil.
- 6.4. El envío de la información de recursos disponibles en las diferentes regiones del país, por parte de las Direcciones Regionales de Defensa Civil, deberá realizarse dos veces al año durante el Primer Trimestre y el Tercer Trimestre del año.
- 6.5. Las Direcciones Regionales de Defensa Civil deberán programar el seguimiento de la información, de manera que al concluir el Primer y Tercer Trimestre del año se cuente con Información actualizada del Inventario de Recursos Movilizables de los CRDC de su ámbito de acción.
- 6.6. Actualmente sólo se lleva el registro de brigadas y brigadistas con los que cuenta cada Comité de Defensa Civil en sus diferentes niveles y los brigadistas que han llevado cursos de capacitación preparados por el INDECI. La información es remitida vía correo electrónico por cada Dirección Regional de Defensa Civil a la Dirección Nacional de Operaciones.
- 6.7. Las Oficinas de Defensas Civil de los Comités de Defensa Civil, Instituciones y Empresas del Estado, son las encargadas de organizar brigadas de Defensa Civil en su ámbito, capacitando al personal de acuerdo a los fenómenos naturales adversos más frecuentes de la zona. Asimismo se deberá mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales de su jurisdicción, y que puedan ser empleados en la movilización para la atención de la emergencia o desastre de magnitud.
- 6.8. Las Direcciones Regionales de Defensa Civil orientarán, supervisarán y participarán junto con los Comités de Defensa Civil en la captación, organización y empleo de las Brigadas de Defensa Civil de acuerdo a las necesidades técnico-operativas que se generen para el cumplimiento de las acciones detalladas en el Plan de Contingencia formulado y aprobado.
- 6.9. El inventario de recursos disponibles en los Almacenes Adelantados se encuentra en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa y de Operaciones (SIGAO), de uso del INDECI.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	4/10

6.10. Cada institución, empresa, organismo del sector público y privado, ONGs, establecerán sus procedimientos de movilización de sus recursos, así como también la condición de disponibilidad de días debiendo cubrir los gastos en la movilización.

6.11. Es necesario considerar la participación directa de la población para que asuma el rol importante como célula básica de la Defensa Civil, que tenga la posibilidad de desarrollar la autoprotección vecinal y brindarles las facilidades normativas y legales que correspondan para lograr que participen en forma conjunta con las autoridades.

7. SIGLAS

- 7.1. **CRDC:** Comité Regional de Defensa Civil.
- 7.2. **DNO:** Dirección Nacional de Operaciones.
- 7.3. **DRDC:** Dirección Regional de Defensa Civil.
- 7.4. **GLL:** Gobierno Local.
- 7.5. **GRRR:** Gobierno Regional.
- 7.6. **SIGAO:** Sistema Integral para la Gestión Administrativa y de Operaciones.
- 7.7. **UM:** Unidad de Movilización de la DNO.

8. GLOSARIO DE TERMINOS

- 8.1. **Brigada de Defensa Civil:** Se denomina Brigada de Defensa Civil, al grupo de elementos de la población (Brigadista), constituido voluntariamente bajo un comando, para apoyar a los Comités de Defensa Civil Regionales (Departamentales), Provinciales y Distritales, en las actividades de Defensa Civil, antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia.
- 8.2. **Brigadista:** Es el elemento que en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación y mística de servicios humanitarios ha recibido una formación general teórico-práctica, conforma la Brigada de Defensa Civil.
- 8.3. **Convergencia de Esfuerzos:** Sustentado en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas de una zona afectada. Cuando la población está preparada estos recursos convergen en forma organizada hacia la zona devastada.
- 8.4. **Ejecución de la Movilización:** Comprende todas las actividades que se realizan para materializar las medidas previstas en las etapas de Planeamiento y Preparación. La ejecución de la Movilización será decretada por el Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional.
- 8.5. **Movilización:** Es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para enfrentar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	5/10

9. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
DNO	Operador PAD	1. Solicita a las Direcciones Regionales de Defensa Civil, vía correo electrónico o vía telefónica, información sobre recursos humanos (personal técnico, brigadas y brigadistas, grupos de apoyo voluntario, grupos operativos de intervención, grupos de orden y seguridad) y recursos materiales de su jurisdicción que puedan ser utilizados en la movilización.
DRDC	Unidad de Operaciones	2. Inicia las coordinaciones con el Comité Regional de Defensa Civil para que prepare y remita la información consolidada de recursos humanos y materiales.
CRDC	Secretaría Técnica	3. Coordina con Instituciones, Empresas, Organismos de Auxilio y no Gubernamentales que están dentro de su jurisdicción para que remitan el inventario de recursos disponibles con los que cuenta en casos de movilización.
INSTITUCIONES / EMPRESAS DEL ESTADO / SECTORES / GOBIERNOS LOCALES	Oficina de Defensa Civil	4. La Oficina de Defensa Civil de cada Institución, Empresa, Sector y Gobierno Local realiza la recopilación de recursos humanos y materiales que pueden ser empleados en la movilización: equipos para radiocomunicación, brigadas operativas de Defensa Civil, herramientas, implementos de rescate, maquinaria y equipo para energía e iluminación, vehículos para transporte de personas y bienes, maquinaria y equipo para salvamento y rescate, maquinaria y equipo para extinción de incendios, entre otros, que puedan ser necesarios en la movilización para la atención de la emergencia o desastre de magnitud. 5. Remiten información consolidada a su respectivo Comité de Defensa Civil (Distrital o Provincial), que lo consolidará de acuerdo a su jurisdicción y lo reenviará al Comité Regional de Defensa Civil.
CRDC	Secretaría Técnica	5. Recibe inventario de recursos humanos y materiales. 6. Consolida la información recibida de las Instituciones, Empresas, Gobiernos Locales de su jurisdicción clasificando desagregándolo por tipo de recurso humano y material. 7. Registra la información en el DATA ENTRY para el inventario de recursos movilizables. 8. Envía el inventario consolidado de recursos de su jurisdicción que puedan ser empleados en una situación de emergencia o desastre que requiera movilización, vía correo electrónico a la DRDC correspondiente y al Ministerio de Defensa.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	6/10

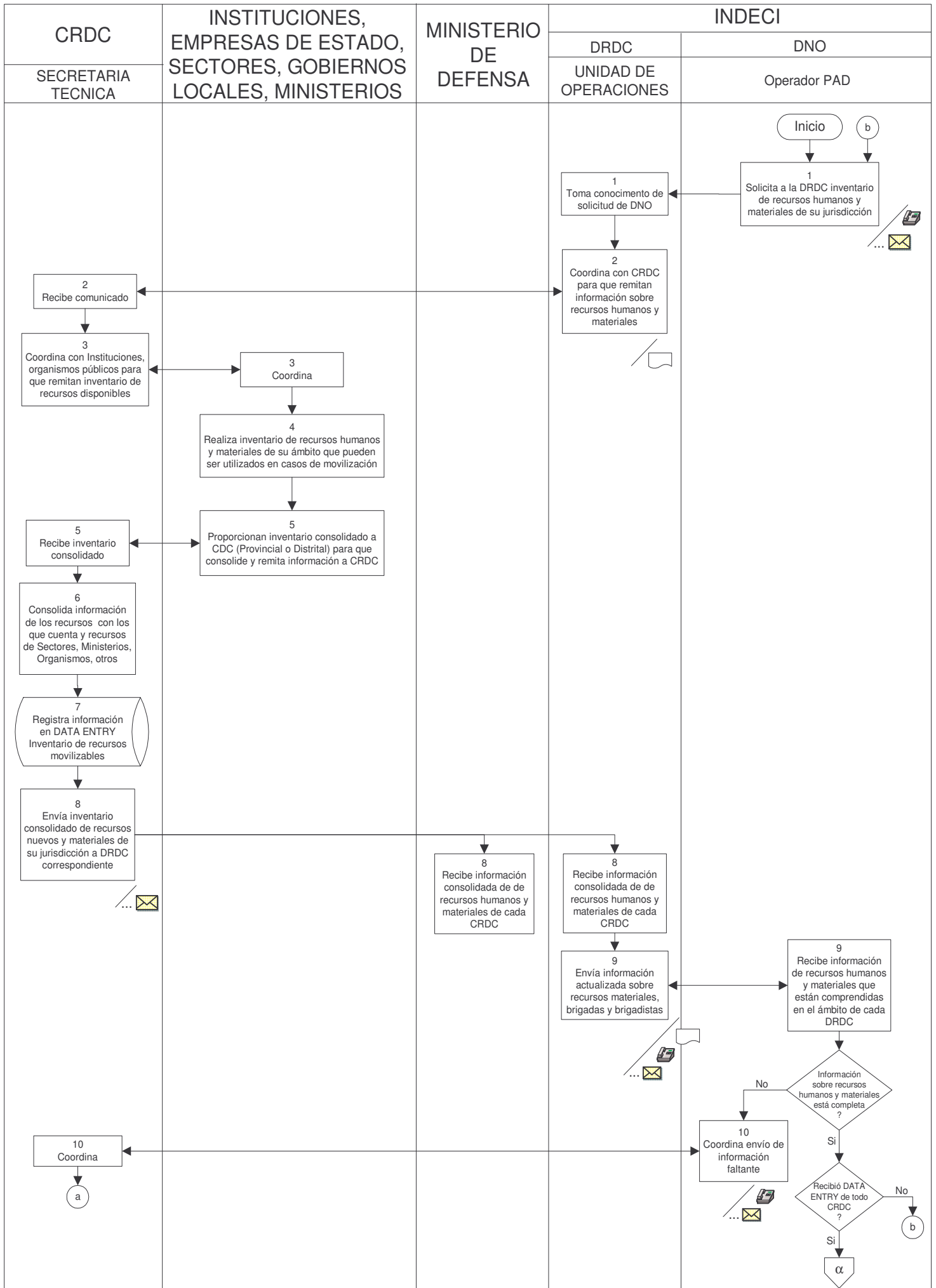
DRDC	Unidad de Operaciones	9. Remite la información consolidada del CRDC a la DNO, vía correo electrónico ó fax.
DNO	Operador PAD	<p><u>Información sobre recursos humanos o materiales NO está completa</u></p> <p>10. Coordina, vía correo electrónico o vía telefónica, con la Dirección Regional de Defensa Civil correspondiente, solicitando que remita la información faltante. Luego ir a la actividad 18.</p> <p><u>Información sobre recursos humanos o materiales está completa</u></p> <p><u>No recibió DATA ENTRY de todo el CRDC</u> Regresar a la actividad 1.</p> <p><u>Recibió DATA ENTRY de todo el CRDC</u></p> <p>11. Una vez recibido el inventario de recursos de la Dirección Regional de Defensa Civil y de los Comités de Defensa Civil que están bajo su jurisdicción, lo registra en el DATA ENTRY para Inventario de Recursos Movilizables, en el que se consolida la información de los DATA ENTRY de los CRDC, es decir esta Base de Datos tiene información de todos los recursos disponibles, a nivel nacional, para casos de movilización.</p> <p>12. Imprime Reportes consolidados, entrega al Director Nacional de Operaciones y al Jefe de la Unidad de Movilización.</p>
DNO / UM	Jefe	<p>13. Realiza las coordinaciones con el Director Nacional de Operaciones sobre el número de recursos disponibles por cada región, así como el número de brigadas y brigadistas con los que se cuentan.</p> <p>14. Determina, junto con el Director de la DNO, las acciones necesarias para fomentar la conformación de nuevas brigadas en los Comités de Defensa Civil, como son cursos, charlas de capacitación a los brigadistas realizar campañas de promoción y motivación dirigidas a los Universitarios, Organizaciones, Voluntarios, Institutos Tecnológicos, Asociaciones y la población en general, con la finalidad de conformar brigadas especiales.</p> <p>15. Realiza las coordinaciones con las autoridades de los Gobiernos Regionales, Locales y las DRDC para llevar a cabo las acciones necesarias a fin de conformar brigadas capacitadas y especializadas.</p>
Preparación y Desarrollo Cursos para Brigadistas		
GGRR / GLL	Responsable	16. Ejecuta el curso de capacitación para brigadistas dirigido a los miembros del SINADECI.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-001-05	PAG
Sede Central	RECOPILACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE	FECHA: 01/07/2005	7/10

DNO	Operador PAD	17. Culminado el proceso de capacitación solicita a las Direcciones Regionales de Defensa Civil, vía correo electrónico o vía telefónica, información sobre el registro de las nuevas brigadas y brigadistas que han recibido los cursos de capacitación e instrucción en su jurisdicción.
DRDC	Unidad de Operaciones	18. Coordina con el Comité Regional de Defensa Civil para el envío de información sobre las nuevas brigadas y brigadistas que han sido registrados y empadronados y que ya han recibido los cursos de capacitación.
CRDC	Secretaría Técnica	19. Actualiza el software DATA ENTRY de Inventario de Recursos Movilizables con las nuevas brigadas y brigadistas. 20. Remite información sobre nuevas brigadas y brigadistas a la DRDC.
DRDC	Unidad de Operaciones	21. Recibe información y remite a la DNO vía correo electrónico.
DNO	Operador PAD	22. Recibe información y actualiza base de datos de Recursos Movilizables. Fin del proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO

RECOPIACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE



RECOPIACION DE INVENTARIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON FINES DE MOVILIZACION EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRE

